



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ	Consejo Académico				
LUGAR	Sesión Ordinaria virtual sincrónica		ACTA	06	
FECHA	Abril 03 de 2024	HORA INICIO	03:11 p.m.	HORA FIN	04:48 p.m
REUNIÓN ORDINARIA	X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA			

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SÍ	NO
Sandra Yuliet Moncada Casanova	Rectora (e)	X	
Maricela Botero Grisales	Vicerrectora Académico (e)	X	
Sandra Yulieth Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	X	
Maricela Botero Grisales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión	X	
Martha Cecilia Torres López	Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura	X	
Eulalia Jaimes Cáceres	Decana Facultad de Ciencias Sociales	X	
Claudia Andrea Cruz Baquero	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	X	
Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Decano Facultad de Administración y Economía	X	
Gustavo Hernán Arguello Hurtado	Decano Facultad de Derecho	X	
Ana Dorys Ramírez López	Representante de Docentes con Funciones de Dirección de Programa	X	
Deisy Juliana Sierra Rodríguez	Representante de Docentes con Funciones de Dirección de Programa	X	
Javier Fernando Valbuena Bernal	Representante de los Docentes	X	
Iván Darío Fierro Bello	Representante de los Estudiantes	X	
Leonardo Alexander Rodríguez López	Secretario General	X	

OBJETIVO

Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 03 de abril de 2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se emite el concepto favorable al Acuerdo de la Política de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se emite el concepto favorable a la actualización de la Política Institucional de Educación intercultural inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"
5. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El secretario del Consejo, Leonardo Rodríguez, extendió un saludo formal a los miembros presentes del Consejo Académico y procedió a verificar el quórum necesario para la sesión. Después de realizar el llamado a lista y confirmar la existencia del quórum requerido, se procedió a avanzar con el siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del orden del día.

El secretario del Consejo pone a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los consejeros presentes en la sesión. Luego de la aprobación y con la venia de la presidenta, el secretario del Consejo procedió a continuar con el orden del día.

3. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se emite el concepto favorable a la actualización de la Política Institucional de Educación intercultural inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”

El secretario del Consejo solicitó autorización para el ingreso de la Doctora Beatriz Enciso, subdirectora de Bienestar Universitario, y de la doctora María Angelica Yazzo, una vez hicieron el ingreso, la doctora Sandra Moncada introdujo la presentación de las nuevas políticas, señalando que corresponden a un compromiso establecido en la Agenda Estratégica del Consejo Superior. Originalmente, este compromiso estaba programado para marzo del año en curso, pero debido a la complejidad en la elaboración del documento, fue posible ponerlo en consideración hasta el día de hoy. La presentación de estas políticas responde también a las solicitudes de los estudiantes, quienes exigían el establecimiento de políticas de inclusión y de derechos humanos.

La doctora Beatriz Enciso aclaró que estas políticas no solo responden a solicitudes de estudiantes, sino también a requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y a las condiciones actuales de las Universidades Públicas. La elaboración de estos Acuerdos se realizó de manera participativa desde septiembre del año anterior, involucrando a estudiantes, sindicatos, trabajadores y Consejos de Facultad mediante reuniones y diálogos constantes. En el caso del Acuerdo de derechos humanos y cultura de paz, se incluyeron temas como convivencia, resolución de conflictos y un enfoque pedagógico integral. El Acuerdo de inclusión propone actualizar la resolución 1452 de 2018 para cumplir con las nuevas exigencias del Ministerio de Educación y abarcar un enfoque pedagógico inclusivo más amplio.

La subdirectora de Bienestar, por su parte, enfatizó que ambos Acuerdos buscan desmitificar conceptos limitados de derechos humanos e inclusión, ofreciendo un enfoque global y pedagógico. Se destacó la valiosa participación y articulación de todos los estamentos de la universidad en el proceso de construcción de estos documentos, los cuales incluyen marcos jurídicos, epistemológicos, protocolos y metodologías claras y actualizadas. Las profesionales Angélica Yazzo e Ivonne Romero, encargadas de la construcción de estos Acuerdos, fueron las encargadas de exponer ante el Consejo Académico las propuestas de Acuerdos para aportar detalles específicos sobre cada uno de ellos, tal como se detalla a continuación:

Antecedentes Política Institucional de Inclusión establecida en la Resolución 1452 de 2018

- 29 de Octubre de 2018 se establece la Política Institucional de inclusión
- Carácter transversal e integral a la Política de permanencia y graduación oportuna

- Enfoque poblacional y de género
- Estrategias de inclusión para estudiantes con discapacidad, víctimas de conflicto y género

Especificación de la Modificación y actualización de Resolución 1452 de 2018

- La actual Política institucional de Inclusión se encuentra en los requerimientos dados para la ejecución del proceso designado en los lineamientos de Política de Educación inclusiva intercultural emitidos en el 2013.
- En cinco años de establecida la norma es indispensable realizar una evaluación del período de ejecución, actualización de normas y conceptos que permitan la articulación entre las funciones sustantivas académicas, investigativas y de proyección social.

Análisis de cada uno de los componentes y los requerimientos para la actualización de la Resolución 1452 de 2018

Consideraciones	Constitución Política 1991 Ley 30 e 1992 Ley 1346 de 2009 Ley 1503 de 2011 Lineamientos de Educación superior Convención internacional sobre todas las condiciones de discriminaciones Declaración mundial de educación para todos	Ley 1618 de 2013 Derechos de las personas con discapacidad en Colombia. Decreto 1421 de 2017: componente de articulación con la media Ley 2216 del 2022 educación inclusiva para niños, jóvenes con trastornos de aprendizaje Normatividad de acreditación institucional: Procesos académicos, bienestar y acciones inclusivas
------------------------	--	---

<p>Artículo 1 : Objeto</p> 	<p>2018: La política de inclusión tiene carácter transversal con la política de permanencia y graduación oportuna, mediante un trabajo interdisciplinario</p>	<p>2023: Definir si se permea la política a la articulación entre funciones sustantivas que garanticen el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes de la institución. (UNESCO 2019). No es conveniente dejarlo a una sola dependencia dado que es un compromiso de cada dependencia Revisar si se plantea como un proceso del plan de desarrollo institucional desde el enfoque diferencial.</p>	<p>Artículo 2: JUSTIFICACIÓN</p>	<p>2018: Justificación de la política por el derecho a la educación,</p>	<p>2023 Es necesario justificar por los requerimientos internos de la institución, la voz de estudiantes, profesores y administrativos que permitan dar identidad propia al ejercicio de una resolución que puede ser aplicada en el contexto real de cada programa académico.</p>
<p>Artículo 3: Principios</p>	<p>2018 Asumen los principios dados por los lineamientos emitidos por el MEN</p>	<p>2023: Los principios se asocian con los establecidos en el Proyecto Educativo institucional, el modelo pedagógico. El alcance debe ser definido por la comunidad, en que escenarios esos principios se convierten en prácticas inclusivas.</p>	<p>Artículo 4: Enfoque</p>	<p>2018 Enfoque Poblacional: define los diferentes grupos dados por el enfoque diferencial en Colombia</p>	<p>2023 Establecer el enfoque diferencial, las condiciones interseccionales que presentan los estudiantes. Esto con el fin de realizar líneas estratégicas que permitan la mirada desde la totalidad de una persona y no categorizada por una condición.</p>
<p>Artículo 5: Enfoque de género</p>	<p>2018 Enfoque de género</p>	<p>2023 En el enfoque diferencial y desde la interseccionalidad se encuentra el enfoque de género por tanto se puede eliminar Articularlo con la ruta de prevención de violencias y las líneas de acción en cada función sustantiva.</p>	<p>Artículo 6:</p>	<p>2018 Acciones inclusivas en 7 elementos sin articulación con funciones sustantivas</p>	<p>2023 Articular políticas, prácticas y culturas inclusivas con las funciones sustantivas y principios de la Educación superior intercultural inclusiva</p>
<p>Artículo 7: Estrategias de educación inclusiva para los grupos priorizados MEN</p>	<p>2018 Población con discapacidad Grupos étnicos Población víctima Género</p>	<p>2023 • El concepto de educación intercultural inclusiva da la orientación para generar estrategias que sean basadas en el diseño universal de aprendizaje, (DUA). • Definir las estrategias por funciones sustantivas y la acreditación como eje de crecimiento y desarrollo. • En la política van las líneas macro de intervención general, ya en planes de acción se definen particularidades</p>	<p>Artículo 8</p>	<p>2018 Vigencia</p>	<p>2023 Vigencia y creación de programa de educación intercultural inclusiva UNICOLMAYOR</p>

Aportes de la comunidad académica

- Se validaron los pliegos del movimiento estudiantil por facultades encontrando que la Política de inclusión tiene acción solamente en discapacidad psicosocial y género.
- El concepto de inclusión es una categoría ubicada desde lo social, económico, laboral, salud por lo cual es necesario dar el ajuste a las condiciones del propósito institucional que es la “Educación Superior” dando alcance al plan de direccionamiento
- Los programas académicos tienen estudiantes con barreras de aprendizaje y discapacidad sin ajustes razonables para el cumplimiento de resultados de aprendizaje
- La cualificación de los profesores es importante para garantizar el aprendizaje de todos y todas
- Articular las funciones sustantivas para garantizar la calidad educativa dada con ajustes razonables para todos y todas las estudiantes.

Al finalizar la presentación, el secretario del Consejo informó, por moción de orden, que la doctora ha presentado el punto 4, referente a la revisión y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se emite el concepto favorable a la actualización de la Política Institucional de Educación Intercultural Inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca". Por lo tanto, se ajustó el orden del día, pasando este tema al punto 3.

Luego de esta aclaración, el secretario del Consejo precisó que se recibieron algunas sugerencias en el documento de la doctora Ana Dorys Ramírez, que están relacionadas con correcciones de tipo ortográfico y de redacción.

La doctora Eulalia Jaimes destacó la importancia del carácter participativo del proceso llevado a cabo para la elaboración de las nuevas políticas, señalando que fue un ejercicio inclusivo que involucró a la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes y administrativos de todas las Facultades. Esta amplia participación, permitió integrar diversas perspectivas de campos tan variados como las ciencias sociales y las ciencias de la salud. Además, reconoció y valoró el esfuerzo del equipo liderado por Beatriz y María Angélica, subrayando que este enfoque colaborativo es crucial para abordar las constantes transformaciones y demandas de las realidades sociales. Asimismo, enfatizó la necesidad de continuar revisando y ajustando estas políticas en el futuro para adaptarse a las nuevas circunstancias y desafíos que surjan.

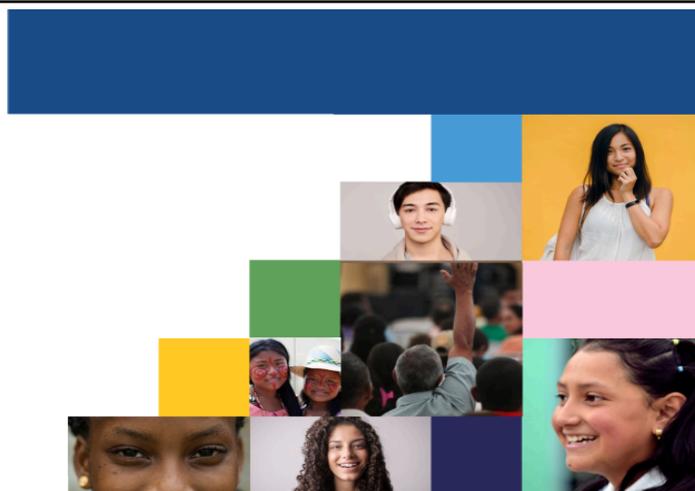
Al no existir más comentarios o sugerencias, con la venia de la señora Rectora (e), se puso a consideración el proyecto de Acuerdo el cual recibió concepto favorable por unanimidad de los consejeros presentes en la sesión con un total de once (11) votos a favor.

4. Revisión y aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se emite el concepto favorable al Acuerdo de la Política de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Se concedió el uso de la palabra a la doctora Ivonne Romero, asesora de la Subdirección de Bienestar Universitario, quien procedió a presentar el proyecto de Acuerdo tal como se detalla a continuación:

ACUERDO POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

- CONSIDERACIONES
- CAPÍTULO II – Definiciones
- CAPÍTULO III - Principios – Enfoque
- CAPÍTULO IV - Ruta de Aplicación



CONSIDERANDO

INTERNACIONALES

- La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** - Artículo del 1 – 24 – Respeto Derechos, promover educación
- Asamblea General de Naciones Unidas – Principio de Dignidad
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Artículo 23 - Derecho Educación
- Que la Resolución 49/184 de 1995 – Educación en la esfera de los Derechos Humanos
- Protocolo de San Salvador- Base en dignidad y el goce de Derechos Económicos, sociales, culturales, civiles, políticos
- Pacto de San José, Artículo 5 – Respeto por la integridad física, psíquica y moral
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Condiciones de Trabajo – Derecho a fundar, afiliación Sindicatos – Derechos de participación de Vida Cultural.
- Agenda 2023 del 2015 - Objetivos de Desarrollo Sostenible (2, 3, 4,5)

CONSTITUCIONALES

- **Artículo 93** de la Constitución Política de Colombia
- Artículos 2, 22, 27, 29, 37, 67, 69, 85 y 95 de la Constitución Política (Derechos Fundamentales – Deberes)
- Ley 1732 del 2015 del Gobierno Nacional y Ministerio de Educación Nacional – Creación de Cátedra de la Paz
- Decreto 1075 del Ministerio de Educación Nacional – Formación convivencia pacífica
- Bloque de Constitucionalidad Ratificados en Colombia y Sentencias (Art. 94, Tratados de Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos, Internacionales de Trabajo, Jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia)

INSTITUCIONAL

- Estatuto General - PEI – MOPEI – Plan Desarrollo Institucional - Plan Rectoral
- Reglamento Interno de Trabajo - de Convivencia – Estatuto Docente - Disciplinario y estudiantil pregrado, postgrado de la Universidad.
- Creación Comité de Derechos Humanos. Política y modelo de Proyección Social – Política de Investigación



CAPÍTULO II DEFINICIONES ESTABLECIDAS

- **Derechos Humanos:** Principio de la Dignidad reconocido para toda la comunidad educativa.
- **Cultura de Paz:** Comprensión, sentido y vivencia valores, participación, relaciones armoniosas y resolución pacífica de conflictos.
- **Violencia:** Afectación a la integridad, manifestación negativa del conflicto (**Directa, Estructural, Cultural**).
- **Conflicto:** Diferencia de percepción ante un problema (**Relación, Información, Valores o Culturales, Intereses**).
- **Resolución de Conflictos:** Mecanismos diversos de transformación conflicto (**Negociación, Conciliación, Mediación, Ombudsman, Partnering**)
- **Convivencia:** Relación armoniosa, respetuosa entre los integrantes de la comunidad, promueve tolerancia, respeto.
- **Educación para los DDHH y la Paz:** Apropiación de conocimientos promover DDHH y CP, promueve formación de líderes y ciudadanos responsables. Enseñanza- aprendizaje, genera, transfiere, impacto social.

CAPÍTULO III – PRINCIPIOS

Dignidad Humana

Participación
Respeto
Responsabilidad

Institucionales

Autonomía
Liderazgo
Transparencia

Igualdad

Buen trato

Educación,
Investigación y
Formación

Imparcialidad
Ética
Confidencialidad

Debido Proceso
Eficiencia y Celeridad



CAPÍTULO III ENFOQUE

Enfoque en Derechos Humanos pone a los derechos humanos en el centro de la toma de decisiones y de las acciones que se centran en el *reconocimiento, la protección y la promoción DDHH. Guía actores de la comunidad*. Así mismo:

- Articula propósitos institucionales
- Diversidad y vulnerabilidades particulares
- Formación Integral y justicia social
- Espacio de Formación
- Responsabilidad Social
- Prevención y resignificar conflictos

Metodología de análisis desde el componente **enfoque diferencial y de interseccionalidad** como una perspectiva holística que responde de manera eficaz a las vulnerabilidades y necesidades particulares.



CAPÍTULO IV

RUTA DE ATENCIÓN POLÍTICA DDHH Y CP

1. **Adecuación e implementación de rutas y protocolos** para el conocimiento, atención y sanción ante la vulneración Derechos o en cualquiera de sus formas, como en el aseguramiento de los mismos como base fundamental para un ambiente y Cultura de Paz en la comunidad Educativa UNICOLMAYOR.
2. **Participación de la comunidad educativa** en escenarios donde los actores (estudiantes, docentes, administrativos) se involucren en comités, mesa DDHH y CP, proyectos, investigaciones u otros.
3. **Medidas integrales de prevención, protección y promoción** de los DDHH y CP de la UNICOLMAYOR.
4. **Transformación social y cultural** para erradicación de prácticas, actitudes y conductas violentas y excluyentes.
5. **Escenario de Educación** para la comprensión, reflexión, desarrollo social, cultural y científico de DDHH y CP
6. **Articulación entre las instancias institucionales** de Derechos Humanos y Cultura de Paz (Comité DDHH, Convivencia, Programas de DDHH y CP, proyección social, además de la Subdirección de Bienestar Universitario.

LINEAMIENTOS



7. **Estrategias de comunicación y divulgación** dentro de una Cultura de Paz y programas en Derechos Humanos y Paz.

CAPÍTULO IV ÁMBITO DE APLICACIÓN



Al finalizar la presentación, la doctora Eulalia Jaimes intervino centrándose en tres observaciones:

1. Destacó la importancia de dos escenarios que se han reactivado desde el año pasado; la Cátedra de Paz, iniciada en marzo de 2023 por la Facultad de Ciencias Sociales, que ha tenido ya tres encuentros con invitados externos y una dinámica participativa, y el Comité de Derechos Humanos, retomado en octubre de 2023 y enmarcado en la resolución 638 de mayo de 2018, el cual ha sido actualizado en términos de miembros y normativa, ahora enfocándose en la cultura de paz.

2. Subrayó la necesidad de articular estos esfuerzos con la política actual, participando en mesas de diálogo y concertación.

3. Señaló la importancia de ampliar el concepto de responsabilidad social más allá del ámbito empresarial, enfatizando la responsabilidad social universitaria, que debe tener un enfoque significativo en las instituciones de educación superior.

Por su parte, el doctor Gustavo Arguello felicitó y destacó su excelente articulación desde una perspectiva jurídica, abarcando normas internacionales, derecho constitucional y normas institucionales. Además, expresó su disposición y la de la Facultad de Derecho, específicamente desde el consultorio jurídico y el centro de conciliación, para apoyar las tareas y políticas que se requieran, ofreciendo su colaboración a toda la universidad y, para el caso, de manera particular a la Subdirección de Bienestar Universitario.

La doctora Martha Torres solicitó el uso de la palabra y felicitó a la Subdirección de Bienestar Universitario por su labor en el desarrollo de políticas de derechos humanos y cultura de paz, destacando el carácter participativo del proceso y la visión compartida desde diversos escenarios de la universidad; agradeció la gestión realizada y se unió a la intervención de la doctora Eulalia sobre la importancia de articular estos temas en la universidad. Además, hizo una observación de forma, mencionando que no pudo encontrar en el Drive el documento anexo al proyecto de Acuerdo que se está sometiendo a aprobación y solicitó orientación para acceder a dicho documento. Al respecto, la doctora Ivonne Romero la orientó para encontrar el documento allegado previamente a los consejeros.

Finalmente, el consejero Iván Fierro reconoció el trabajo que se vino adelantando por la Subdirección de Bienestar: además, destacó que la propuesta de Acuerdo responde a varios puntos de las exigencias de los estudiantes presentadas en los pliegos del semestre pasado.

Al no existir más comentarios o sugerencias por parte de los consejeros, se pone a consideración el proyecto de Acuerdo el cual recibe concepto favorable por unanimidad de los consejeros asistentes, con un total de once (11) votos a favor.

5. Proposiciones y varios

La doctora Sandra Moncada informó que la doctora Ruth García, Subdirectora de Talento Humano, se unirá a la sesión para brindar una información a los docentes y decanos, a fin de que ésta sea compartida con el estamento docente. Una vez autorizado su ingreso, la subdirectora informó que se están adelantando los exámenes médicos periódicos, por lo que solicita colaboración, diligenciando un drive donde se ha previsto un espacio para que cada docente ingrese su nombre, correo y teléfono para que se les contacte y se concrete el horario en el que les sea posible asistir a este examen; la meta es que al finalizar el mes de abril todo el estamento docente haya asistido a dichos exámenes.

Al no existir más proposiciones o varios, el secretario del Consejo informó que se había agotado el orden del día, por lo que se dió por finalizada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Proyecto de Acuerdo "Por el cual se emite el concepto favorable a la actualización de la Política Institucional de Educación intercultural inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca". (CONCEPTO FAVORABLE)	Secretaria General	03 de abril de 2024
2	Proyecto de Acuerdo "Por el cual se emite el concepto favorable al Acuerdo de la Política de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (CONCEPTO FAVORABLE)	Secretaria General	03 de abril de 2024
ANEXOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Relacionar anexos)			
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1vh9fNVQY9IhZDMSOFgpCPpmGMzqTtjM6			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA	NOMBRE	LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
CARGO	Presidenta del Consejo (E)	CARGO	Secretario General
Acta proyectada por	Giovanni Giraldo González. – Supernumerario Secretaría General		